

FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ

JOSÉ A. NIETO SÁNCHEZ

(COORDS.)

Artesanos

Una historia social en España

(siglos XVI-XIX)



TREA

HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN



Artesanos

CONSEJO EDITORIAL
DE LA SERIE HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN

Dirección

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. Universidad de Castilla-La Mancha

Miembros

ALÍA MIRANDA, Francisco. Universidad de Castilla-La Mancha	IMÍZCOZ BEUNZA, José María. Universidad del País Vasco
ATIENZA LÓPEZ, Ángela. Universidad de La Rioja	LANZINGER, Margareth. University of Vienna, Austria
BELLAVITIS, Anna. Université de Rouen Normandie, Francia	LÓPEZ GUADALUPE-MUÑOZ, Miguel Luis. Universidad de Granada
BLANCO CARRASCO, José Pablo. Universidad de Extremadura	MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás. Universidad de Cantabria
BORDERÍAS MONDEJAR, Cristina. Universitat de Barcelona	MARTÍNEZ LÓPEZ, David. Universidad de Granada
CANDAU CHACÓN, María Luisa. Universidad de Huelva	PÉREZ, Béatrice. Université Paris-Sorbonne-Paris IV
CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. Universidad de Murcia	PUJADAS MORA, Joana María. Universitat Oberta de Catalunya
FARGAS PEÑARROCHA, María Adela. Universitat de Barcelona	REY CASTELAO, Ofelia. Universidade de Santiago de Compostela
FRANCO RUBIO, Gloria. Universidad Complutense de Madrid	RODRIGUES, José Damião. Universidade de Lisboa
GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. Universidad de Valladolid	ROIGÉ VENTURA, Xavier. Universitat de Barcelona
GHIRARDI, Mónica. Universidad Nacional de Córdoba, CONICET, Argentina	ROSAS, Claudia. Pontificia Universidad Católica del Perú
GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel. Universidad de Cádiz	RUGGIU, François-Joseph. Université Sorbonne-Paris IV-CNRS
GUZZI-HEEB, Sandro. Université de Lausanne, Suiza	SÁNCHEZ GARCÍA, Raquel. Universidad Complutense de Madrid
HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. Universidad de Murcia	SARTI, Raffaella. Università degli Studi di Urbino, Italia
IGUAL LUIS, David. Universidad de Castilla-La Mancha	VOLPI SCOTT, Ana Silvia. Universidade Estadual de Campinas, Brasil

Artesanos

Una historia social en España (siglos XVI-XIX)



FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ

JOSÉ ANTOLÍN NIETO SÁNCHEZ

(eds.)

Ediciones Trea

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Este libro forma parte del proyecto de investigación de referencia PID2020-119980GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033, dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz), y del proyecto de investigación de referencia PID2022-142050NB-C22, financiado por MCIN/AEI/, dirigido por José Antolín Nieto Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid) y Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid).



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
COLECCIÓN HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN, 6

Primera edición: noviembre de 2024

© de los textos: sus respectivos autores, 2024

Motivo de cubierta: *El taller del zapatero*, de David Ryckaert, ca. 1650. Rijksmuseum

© de esta edición:

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Ediciones Trea, S. L.

Polígono de Somonte / María González la Pondala, 98, nave D

33393 Somonte-Cenero. Gijón (Asturias)

Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712

trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici

Producción: Patricia Laxague Jordán

Corrección: Almudena Zapatero

Maquetación: Almudena Zapatero

D. L.: AS 02580-2024

ISBN: 978-84-10263-54-3

ISBN: 978-84-9044-689-8 (Edición impresa UCLM)

ISBN: 978-84-9044-690-4 (Edición electrónica UCLM)

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Índice

Artisanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)	11
FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ Y JOSÉ ANTOLÍN NIETO SÁNCHEZ	
1. De los peligros, los riesgos y las incertidumbres en el Antiguo Régimen.	
Reflexiones en torno a la historia social de los artesanos	31
FRANCISCO HIDALGO FERNÁNDEZ	
Sociología del mundo contemporáneo e historia del Antiguo Régimen: peligros, riesgos e incertidumbres	36
De los peligros y sus sombras	43
Toda decisión asume un riesgo	49
Tiempos de incertidumbre social	57
Conclusiones	62
2. Artesanos del mar océano: cosmografía, imperio y sociedad en la España moderna	65
ANTONIO SÁNCHEZ	
La ciencia moderna y los artesanos	65
Una cosmografía artesanal	71
Artisanos de Indias: espacios, oficios y técnicas	72
Sistemas de aprendizaje y adquisición de conocimientos	78
Transferencia del saber náutico: un corpus artesanal	81
Dando forma a la materia: conocimiento local y artefactos globales	84
Conclusiones	88
Agradecimientos	89
3. La organización del trabajo artesanal en la Valencia del siglo XVIII.	
La función de los gremios en una ciudad industrial.	91
RICARDO FRANCH BENAVENT Y DANIEL MUÑOZ NAVARRO	
El mundo del trabajo artesanal en la Valencia del siglo XVIII	93
La hegemonía de los gremios sederos en la Valencia del siglo XVIII	100
Proletarización artesanal y declive industrial a comienzos del siglo XIX	119

4. Trabajo artesanal en el Oviedo del siglo XVIII: un ejemplo urbano en un territorio ruralizado	131
ALBERTO MORÁN CORTE	
El sector artesanal en Asturias a mediados del siglo XVIII: una introductoria visión comparada entre el Principado y su capital	134
A vueltas con los gremios en el Oviedo moderno	138
La estructura laboral artesanal en la ciudad de Oviedo en el siglo XVIII	141
Un acercamiento a las estimaciones salariales del artesanado urbano	146
Un nuevo enfoque: veinte años después	150
Algunas conclusiones y una incertidumbre recurrente	155
5. Tejiendo el saber: los aprendices del gremio de <i>velluters</i> de Valencia, 1570-1682	159
PAULA GONZÁLEZ FONS	
El gremio de <i>velluters</i> y su contexto económico en los siglos XVI y XVII	162
La evolución de los aprendices de <i>velluters</i> en una época de fluctuaciones económicas	164
Conclusiones	179
6. Modelos de aprendizaje artesano en las instituciones asistenciales de la Edad Moderna	183
JESÚS AGUA DE LA ROZA	
Los modelos de aprendizaje artesano en la red asistencial madrileña	184
El modelo de aprendizaje tradicional	189
El modelo de trabajo asalariado	201
Conclusiones	213
7. Migración y oficio: trayectorias vitales y laborales de los aprendices de tejedor de seda (<i>velers</i>) de Barcelona, 1782-1850	217
YOSHIKO YAMAMICHI, ÀNGELS SOLÀ PARERA Y JOANA-MARIA PUJADAS-MORA	
Fuentes y metodología	221
Movilidad geográfica y laboral: una panorámica general	223
Algunos modelos de trayectorias laborales y vitales de los que iniciaron el aprendizaje de <i>veler</i> en Barcelona	232
Conclusiones	236

8. «Cuenta de los maravedíes que ha de haber». Artesanos, trabajo y salarios en la corte de los Austrias (1598-1700).	239
ÁLVARO ROMERO GONZÁLEZ	
La primera obligación: el pago de la media anata de mercedes	242
Dinero, trabajo y salario por la indumentaria del rey.....	245
Conclusiones.....	256
9. Los mercados artesanos de trabajo en la Casa Real:el sector de la confección, 1789-1830.	259
SANDRA ANTÚNEZ LÓPEZ	
El mercado interno de trabajo de palacio.....	261
El mercado secundario de trabajo.....	271
Interrelación entre centro y periferia: espacio y mercados de trabajo	278
Conclusiones.....	282
10. Las mujeres en la industria precapitalista:Madrid y Castilla la Nueva, ss. XVI a inicios del XIX	285
VICTORIA LÓPEZ BARAHONA	
El despojamiento de la maestría gremial a través de la obstrucción del aprendizaje	287
La importancia de la dote en la transmisión del oficio artesano.....	293
Las viudas artesanas en el sistema gremial.....	295
El «trabajo recíproco» de las esposas de maestros artesanos	297
Las artesanas autónomas, jornaleras, destajistas y forzadas del campo y la ciudad.....	299
Las transformaciones del último tercio del siglo XVIII: los «oficios propios de su sexo»	305
Unas reflexiones finales.....	312
11. Artesanos rebeldes e «ideal igualitario»: Castilla y Aragón, 1490-1700	319
JOSÉ ANTOLÍN NIETO SÁNCHEZ	
Monipodio o el peligroso asociacionismo artesano	322
Dédalo o el «ideal igualitario menestral»	328
Oficios conflictivos	334
Reivindicaciones	344
La epistemología artesana del conflicto	353
Conclusiones	358

12. Asociacionismo artesano: gremios, cofradías y hermandades durante la transición al régimen liberal (Barcelona, 1784-1839)	361
JUANJO ROMERO MARÍN Y BRENDAN VON BRIESEN	
Orígenes del gremialismo	364
Asociacionismo preindustrial en España	368
El «obrerismo corporativo»	374
Gremios de oficiales y sociedades obreras	384
Conclusiones	391

«Cuenta de los maravedíes que ha de haber». Artesanos, trabajo y salarios en la corte de los Austrias (1598-1700)¹

ÁLVARO ROMERO GONZÁLEZ²

La mañana del 14 de octubre de 1630, Mateo Aguado, al igual que otros antes y después de él, se dirigía con sus mejores galas al Alcázar de Madrid.³ Tras el fallecimiento de Francisco de Soria, sastre y su predecesor en el cargo, obtenía una plaza como servidor de la reina Isabel de Borbón. A diferencia de otros trabajadores que ingresaban en la corte, donde la consanguinidad y el parentesco familiar permitía el acceso de un nuevo miembro en la Casa Real, el alfayate lo hacía por medio del vínculo surgido en el taller entre maestro y trabajador.⁴ Una diferencia que, frente al posicionamiento familiar para el avance individual en la carrera palatina,⁵ lograba aprovechar las relaciones pasadas en favor de las necesidades⁶ para obtener un capital relacional que más adelante pudiese ser disfrutado por las generaciones venideras.

Tras jurar el cargo en manos del sumiller de corps y ser inscrito en los libros del Bureo,⁷ Aguado se convertía en nuevo criado real accediendo a un espacio de reconocimiento profesional y social. Como servidor de la amplia plantilla del monarca y pese a las premisas filipinas de reducir el número de trabajadores

¹ Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i / *Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860*, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/, dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

² Universidad de Castilla-La Mancha. Seminario de Historia Social de la Población (SEHISP).

³ Archivo General de Palacio (en adelante AGP), Personal, C. 16, exp. 10.

⁴ Amanda Wunder (2024): *La moda española en la época de Velázquez. Un sastre en la corte de Felipe IV*, Madrid: El Viso, p. 41.

⁵ José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (2015): «El funcionamiento diario de Palacio: los oficios de la Casa», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, tomo I, Madrid: Polifemo, pp. 440-473.

⁶ Francisco García González (2000): *Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, p. 23.

⁷ José Martínez Millán e Ignacio Ezquerra Revilla: «La Real Junta de Bureo», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.): *La Corte de Felipe IV...*, o. cit., tomo I, pp. 167-248; Emilio Benito (1994): «La Real Junta del Bureo», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1, pp. 49-124.

asentados en nómina debido a los problemas financieros que atravesaba la Monarquía Hispánica, no todos los artesanos que ingresaban en alguna dependencia lo hacían con el grado de maestro; es más, esta condición no era exigida por la Casa Real al ser un oficio jurado⁸ y todo dependía de satisfacer las demandas regias⁹ por las que percibía un salario.

En los primeros compases de la Edad Moderna, un artesano ordinario percibía su remuneración de forma diversa. Una vez terminaba la extensa jornada laboral en el taller tras un día de posturas enrevesadas, heridas en los dedos y el cansancio físico y mental tras diez o doce horas, en función del horario de verano o invierno,¹⁰ el trabajador recibía un salario monetario combinado con otro en especie, pero también se conjugaba con otro tipo, como los beneficios sociales.¹¹ Incluso, en la corte de los Estuardo, durante el reinado de Carlos II, fue común que los trabajadores del rey recibiesen ciertas raciones de comida como símbolo de hospitalidad, aunque otros recibían el pago en moneda.¹²

En las obligaciones y los beneficios de los trabajadores se hallaban las dos caras de una misma moneda: servir al rey no solo constituía un privilegio que asumían los criados reales como un símbolo de prestigio, sino que la inversión de su esfuerzo se traducían en diversas remuneraciones. Los salarios de los trabajadores, fijos y/o variables, se conjugaban en una realidad compleja que se entremezclaba con aquellos en especie, donde la mayoría de los trabajadores recibían sus ingresos de manera combinada,¹³ algo que también sucedía en Francia, pero a través de una retribución con alimentos.¹⁴

En la corte, las percepciones salariales quedaron reguladas por las etiquetas. Estas, de carácter macroanalítico y destinadas a recoger las nóminas de todos los trabajadores del alcázar, terminaban por diluirse cuando el personal palatino se componía de un conjunto amplio y heterogéneo donde las modalidades laborales, las posibilidades profesionales y las necesidades vitales acentuaban la complejidad social de la residencia regia. Frente a esta tendencia, plantear un

⁸ AGP, Personal, C. 16803, exp. 48.

⁹ AGP, Personal, C. 14, exp. 13.

¹⁰ Ignacio Luzón Urueña (2004): *Madrid, capital y Corte. Usos, costumbres y mentalidades en el siglo XVII*, Madrid: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, p. 84.

¹¹ Peter Scholliers y Leonard Schwarz (2003): «Introduction: Wages in Europe since Sixteenth Century», en Peter Scholliers y Leonard Schwarz (eds.): *Experiencing Wages. Social and Cultural Aspects of Wage Forms in Europe since 1500*, Oxford: Berghahn Books, pp. 3-24.

¹² Andrew Barclay (2000): «Charles II's Failed Restoration: Administrative Reform Below Stairs, 1660-1664», en Eveline Cruickshanks (ed.): *The Stuart Court*, Stroud: Sutton, pp. 158-170.

¹³ Jesús Agua de la Roza y José A. Nieto Sánchez (2015): «Organización del trabajo. Salario artesano y calendario laboral en el Madrid del siglo XVIII», *Sociología del Trabajo*, 84, pp. 69-84.

¹⁴ James R. Farr (2008): *The Work of France. Labor and Culture in Early Modern Times, 1350-1800*, Lanham: Rowman & Littlefield Publishers, p. 86.

acercamiento micro permite atender a unas alternativas carentes de una pauta común cuando el artesano negociaba y acordaba un tipo de salario con la máxima autoridad pertinente.¹⁵

El objetivo principal del presente trabajo se centra en entender la pluralidad retributiva de los artesanos de la corte en la Edad Moderna, lo cual ha comenzado a generar cierto interés en la historiografía.¹⁶ A través de una perspectiva interdisciplinar, el estudio social del artesanado cobra una importancia llamativa para entender a un grupo olvidado por el modernismo, a pesar de los enormes esfuerzos que vienen desarrollándose durante las últimas décadas. Es por ello por lo que el estudio de estos grupos intermedios, particularmente el del artesanado, configura una de las pautas de análisis más enriquecedoras. Su perspectiva social nos ha permitido conocer las trayectorias individuales o familiares de estos trabajadores¹⁷ y, en relación con los salarios, de qué manera han trasladado su condición de criado real a la sociedad moderna.¹⁸

Pertenecer a un círculo laboral vinculado a las élites implicaba acceder a una serie de beneficios, donde, si la cara de la moneda fueron las percepciones, la cruz la configuraron las distintas obligaciones económicas o de servidumbre. A medida que el reinado de Felipe IV se apuntaló durante la década de 1620, los oficiales reales se enfrentaron a las nuevas reglas fiscales devenidas de la situación de la Monarquía: desde 1629, la media anata de mercedes configuró una de las principales obligaciones de los criados reales.

Este recurso hacendístico, que comenzó a desarrollarse en 1630, obligó al pago de la mitad líquida del salario anual por parte de los oficiales del alcázar. Muchos de ellos se vieron en la obligación, cuando desempeñaban más de un cargo, de elegir en cuál de ellos preferían emplearse para abonar la cantidad correspondiente, abandonar el segundo puesto y descargar las abultadas nóminas de criados reales. En

¹⁵ Rubén Mayoral López (2008): «La Cámara y los oficios de la Casa», en José Martínez Millán y María A. Visceglia (dirs.): *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid: Fundación Mapfre, pp. 459-732.

¹⁶ Álvaro Romero González (2024): *Vistiendo al rey. Indumentaria, artesanos y trayectorias vitales en la corte de los Austrias (1598-1700)*, Gijón: Trea.

¹⁷ Álvaro Romero González (2023): «Artesanado y movilidad social: trayectorias familiares desde la corte de los Austrias en el siglo XVII», en Francisco García González y Sandro Guzzi-Heeb (eds.): *Historia de la familia, historia social: experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*, Gijón: Trea, pp. 601-619; Álvaro Romero González (2023): «Trayectorias familiares en la Corte de los Austrias (1598-1700). De los oficios textiles a nuevos horizontes sociales», en Francisco Hidalgo Fernández y Daniel Maldonado Cid (coords.): *Inflexiones vitales: trayectorias familiares y cursos de vida en España (siglos XVII-XX)*, Madrid: Dykinson, pp. 33-53.

¹⁸ Álvaro Romero González (2022): «Apariencias y cultura material en el Madrid moderno. Prácticas identitarias y de consumo de los artesanos textiles de la Corte (siglo XVII)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 42, pp. 415-444; Álvaro Romero González (2023): «Artesanos, cultura material y apariencias. Diferencias en el consumo de los trabajadores textiles de la Corte (siglo XVII)», en José María Imízcoz Beunza, Javier Esteba Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo (coords.): *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, pp. 2433-2448.

1646, la administración recogía la imposibilidad de «llevar más que un salario por cualesquiera ocupaciones o ministerios que tengan así el consejo, tribunales, junta y comisiones u otro género de empleos siendo el salario el que ellos escogieren».¹⁹ Ante la situación política y económica en la que se sumía la Monarquía en el contexto europeo, la necesidad de liquidez pasaba por la creación de distintos recursos que aliviasen los enormes costes de la guerra de los Treinta Años.

La primera obligación: el pago de la media anata de mercedes

Desde 1629, la Junta Grande comenzó a operar por orden del conde duque de Olivares. En aquel año, tras la consulta del cardenal infante, Felipe IV decidió crear el derecho de la media anata tras la promulgación de la cédula de 22 de mayo de 1631, aunque su pago no fue efectivo hasta el año siguiente.²⁰ Para ello era necesario contar con un organismo de funciones determinadas que formalizase las necesidades fiscales y económicas de la Monarquía: la Junta de la Media Anata se configuró como una herramienta que permitía aumentar la capacidad de recaudación ante la falta de ingresos provocados por los conflictos bélicos.²¹ La necesidad de liquidez para afrontar las contiendas del teatro europeo se conjugó, unos años más tarde, con las revueltas de Cataluña y Portugal en 1640. No solo las dificultades territoriales a las que se enfrentó el Rey Planeta constreñían la hacienda regia, sino que al gasto militar se unía el derroche cortesano que reproducía en sus ceremoniales el exceso del boato barroco.

En cuanto a su definición, la media anata englobó un impuesto que afectó a los que recibían «la munificencia de Vuestra Majestad, oficios y mercedes de un valor efectivo o de un honor verdaderamente estimable». Según la cédula de 1632, Felipe IV confesaba a Pedro Marmolejo la resolución adoptada para cobrar todos los oficios y las mercedes hechas por él, virreyes, capitanes generales, gobernadores, presidentes y otros tantos empleos donde se concretó el dinero a pagar según el oficio ejercido o la merced disfrutada.²² Al conferirse los oficios en propiedad, se exigía por razón de la media anata la mitad del sueldo que se tuviere señalado por

¹⁹ AGB, Personal, C. 16765, exp. 32. En su primer testamento de 21 de octubre de 1694, Claudio Falconet reconocía desempeñar el empleo de sombrerero de Carlos II, al cual sumaba el de soldado de la real guardia alemana. Archivo de Protocolos de Madrid (AHPM), escribanía de Francisco Ruiz Zorzano, prot. 13010, fol. 138r.

²⁰ Beatriz Cárceles de Gea (1994): «La Junta de la Media Annata. Presión fiscal y honor en el siglo XVII castellano», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 15, pp. 177-192.

²¹ Francisco Gil Martínez (2017): *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la Corte y venalidad*, Madrid: Polifemo, p. 48.

²² María Belén Piqueras García (2009-2010): «Cédula de Felipe IV sobre el derecho de la media anata», *Trocadero. Revista de historia moderna y contemporánea*, 34, pp. 165-190.

razón de la Real Hacienda,²³ inaugurando una nueva política para robustecer los ingresos y cercenar los gastos superfluos.²⁴

La media anata de mercedes configuró un recurso por el cual la Monarquía recuperaba una parte de algo que le era propio sin demandar recursos ajenos a los más desfavorecidos, una predisposición que se extendió a cualquier oficio que no fuera eclesiástico.²⁵ Frente a esta tendencia, la herramienta de Olivares se instauró más bien como un ingreso suplementario a la administración²⁶ cuando era necesario satisfacer la demanda regia antes de recibir la nómina. Por su real cédula de 26 de noviembre de 1639, Felipe IV proclamaba la necesidad de no entregar «libramiento, auto, acuerdo, decreto o despacho alguno en cuya virtud se pueda cobrar salario, merced o ayuda de costa [...] sin que conste haber pagado la media anata que tocare».²⁷ Por tanto, la administración demandó un capital ajeno cuando el oficial de manos debía abonar la mitad de su salario líquido antes de recibir su primera nómina. En consecuencia, asistimos a la creación de un instrumento fiscal que obligaba al nuevo trabajador a gozar de una capacidad económica previa como medio para integrarse en el tejido palatino y que le permitía acceder a una esfera de privilegios.

Los esfuerzos por obtener el volumen de financiación favorable no dieron los frutos esperados, por lo que se aumentó la presión fiscal sobre los trabajadores con una nueva media anata que constituía una mitad más de lo que importaba la antigua. Desde el 6 de noviembre de 1642, esta se cobró durante siete años, hasta que Felipe IV mandó suprimirla para aliviar de cargas a sus vasallos, «quedando solo la antigua media anata».²⁸ La modificación del recurso conseguía demandar no solo la mitad líquida de un oficio, como se estipuló en 1631, sino que en la década siguiente se abonó la otra mitad del remanente del salario. En consecuencia, y hasta su eliminación en 1649, la herramienta administrativa obligó a entregar el 75 % de la percepción líquida de todos los empleos de naturaleza regia mermando la capacidad económica de muchos de los trabajadores hasta que terminase la guerra de los Treinta Años.

En 1664, las etiquetas recogían la cantidad de los salarios que debían abonarse en moneda y sin eximir a ninguna persona en función de su estado o calidad.²⁹

²³ Joseph Rezabal y Ugarte (1792): *Tratado del Real Derecho de las Medias-Anatas Seculares y del Servicio de Lanzas a que están obligados los títulos de Castilla*, Madrid: Benito Cano, p. 40.

²⁴ Antonio Domínguez Ortiz (1960): *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid: Editorial del Derecho Financiero, p. 38.

²⁵ Carmen Sanz Ayán (2011): «El canon de la nobleza en la Monarquía Hispánica. La media anata de mercedes», en Alberto Marcos Martín (ed.): *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid: Junta de Castilla y León, pp. 705-726.

²⁶ Antonio Domínguez Ortiz: *Política y hacienda de Felipe IV...*, o. cit., p. 45.

²⁷ Archivo de la Villa de Madrid (AVM), Secretaría, 2-154-85.

²⁸ Biblioteca Nacional de España (BNE), mss. 10505, fol. 2v.

²⁹ BNE, mss. 10505, fol. 4v.

Esta obligación se constituyó como una forma de trato equitativa entre los trabajadores regios, pero únicamente cuando se abonaba con anterioridad la cantidad de salario correspondiente en función del puesto ocupado: nobles, ayudas de cámara y otros tantos empleados en la corte de manera vitalicia afrontaron el pago a la administración de una forma totalmente diferente cuando el monto percibido por cada uno de ellos variaba en función de su cargo, igual que sucedía con los trabajadores interinos.

El abono, tras la jura del empleo, se realizaba en forma de billete. En 1672, y por certificación de Andrés Díaz Román, Bartolomé de Castro abonó por el cargo de calcetero del rey un total de 16 425 maravedíes de vellón para dar satisfacción de la media anata de mercedes por acceder a la plaza.³⁰ Al margen de los trabajadores de título, los empleados interinos conformaron un volumen considerable en el tejido productivo del alcázar y debían enfrentarse al mismo pago que sus compañeros, pero con una cantidad inferior, que fluctuaba debido a que sus percepciones fueron menores. Pedro de Larrea abonó los «3750 maravedíes de vellón que tocan a la media anata por haberle nombrado en las ausencias y enfermedades del oficio de cordonero y gorrero de Cámara» en 1678.³¹

El pago de la mitad del salario líquido del primer año no constituía una concesión de buen grado para los criados reales. En el sistema cortesano se desarrollaron ciertas estrategias, como ejercer el cargo sin sacar los títulos pertinentes del Consejo, como estaba reglamentado, y no dar parte a la Cámara de Castilla. En caso de no cumplir con la Contaduría, no obtendrían la certificación correspondiente para cobrar sus salarios;³² es más, en caso de no seguir las reglas estipuladas y desobedecer los cauces administrativos, los trabajadores se arriesgaban a no cobrar sus gajes.³³ De igual forma que, si el pago de la media anata no se abonaba, se deduce que la expedición del título real que certificó su posición como criado real no era efectiva y, por tanto, no pertenecía al círculo cortesano y el reconocimiento como criado real terminaba por desvanecerse entre las largas listas de trabajadores de palacio.

El pago de la media anata suponía un único desembolso del que se beneficiaba la hacienda regia, pero se facilitó el pago y empujó al depósito líquido de las cantidades en cómodos plazos. En 1679, Elena de Burgos, al recibir la merced de la plaza de labrandería de la reina, debía «al derecho de la media anata 15 000 maravedíes de vellón por haber de gozar 30 000 mrs. de gajes al año, de los cuales ha de entregar aún la mitad de contado dentro de tres meses de la dicha, pena del doble

³⁰ AGB, Personal, C. 16777, exp. 5.

³¹ AGB, Personal, C. 537, exp. 25.

³² Beatriz Cárceles de Gea: «La Junta de la Media Annata...», o. cit.

³³ Rubén Mayoral López: *La Casa Real de Felipe III...*, o. cit., pp. 223-225.

y la otra mitad al principio del segundo año tomando seguridad para la segunda paga». ³⁴ Así, el descargo no solía ser inmediato, sino que la propia administración conocía la dificultad exigida y concedió un tiempo para presentar la cantidad.

La combinación de estos factores condujo a una retribución que no demandaba la retención del líquido de los gajes que debía gozar el oficial de manos, sino que impulsó al pago previo de la cantidad exigida por la merced; en otros términos, el artesano desembolsó por adelantado la mitad de su primer sueldo anual hasta recibir la cantidad líquida estipulada, por lo que el beneficio por trabajar para el rey se retrasó considerablemente. Si un trabajador de la corte no podía asumir el pago de la media anata, como recogía la cédula promulgada por Felipe IV en 1639, se restringía su acceso hasta el desembolso pertinente. Esta cortapisa en la sociedad cortesana permitía acceder a un mundo de privilegios, donde, en caso de no poder realizar la inversión, el artesano se exponía a la pérdida de la merced y la exclusión de un círculo de privilegios. Cobra sentido, por tanto, considerar la media anata como un mecanismo elitista que favorecía la inserción de quienes tuviesen la capacidad económica necesaria para cultivar un acceso basado en la desigualdad, al demandar recursos ajenos sin los cuales no podían ejercer un oficio.

Dinero, trabajo y salario por la indumentaria del rey

En febrero de 1624, Felipe IV emitía un real decreto por el cual ordenaba la reforma de sueldos, plazas y gastos en su Casa Real ante las dificultades económicas de la Monarquía, ³⁵ pero tres años más tarde la situación de la hacienda filipina se oscurecía y obligó a una suspensión de pagos. La valoración de la fuerza de trabajo de los empleados en la corte fue muy distinta en función de la posición ocupada en la jerarquía profesional, el cargo en las distintas dependencias o su puesto vitalicio o temporal.

Poco a poco, la moneda parecía convertirse en la vía de pago más estandarizada para los trabajadores que perseguían rentabilizar su esfuerzo. En el alcázar se configuró un modelo desigual donde las retribuciones en moneda quedaban sujetas a la combinación de dos fórmulas, pero que no todos los artesanos llegaron a percibir por los condicionantes señalados: un salario fijo por su servicio como criado real, que permitía un ingreso continuado en el tiempo, junto a otro variable que fluctuaba en función de la demanda suntuaria de la Monarquía.

³⁴ AGP, Personal, C. 16696, exp. 7.

³⁵ Alejandra Franganillo Álvarez (2020): *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid: CSIC, p. 142.

Trabajo y salario han sido dos términos que han conformado una pareja natural que demuestra la existencia de una estructura de la producción artesana.³⁶ Para el personal dependiente de la Casa Real, las retribuciones de los artesanos se expresaron de manera anual, semestral o incluso trimestral, aunque no siempre componían una constante para el conjunto cuando la diversidad profesional englobaba un sinfín de casuísticas. En ocasiones no recibían beneficios más allá del salario o únicamente se pagaban las obras encargadas, reafirmando así la falta de asientos en nómina debido a las dificultades económicas que atravesó la Monarquía: reduciendo el número de empleados fijos disminuía el volumen de los salarios. Así, los criados de manos temporales se vieron obligados a percibir únicamente el pago por sus trabajos y su sueldo se constituyó en función de la demanda cortesana.

Tradicionalmente, las etiquetas referían cómo «el sastre tenía nueve placas y sus obras pagadas, y lo mismo el calcetero, el bordador, el pellejero y el zapatero; el gorrero cuatro».³⁷ Estos criterios retrataban la situación de los trabajadores de cámara, pero olvidaban a los empleados en otras dependencias o incluso a quienes servían de manera temporal. Sin embargo y según las etiquetas promulgadas en 1647, el sastre «tenía diez placas de gajes diarios, además del pago de sus obras, también mediante libranzas del sumiller» y se refería lo mismo para el calcetero, el bordador o el zapatero.³⁸ Variaciones que, en definitiva, atendían a la evolución del valor monetario durante la inflación que asoló a Europa durante el siglo XVII.

La primera obligación para cobrar los salarios y emolumentos que la corte ofrecía a sus trabajadores pasaba por permanecer en ella, pero no en cuanto a una frecuencia diaria en el alcázar, sino que se imponía la obligatoriedad de residir en la villa. En 1616, Daniel Rutiner trasladaba un memorial donde afirmaba que desde su ingreso como bordador de cámara de Felipe III, el 16 de noviembre de 1608, no había percibido ninguno de los gajes que le correspondían por su empleo.

Juan López de Vivanco, grefier de la vianda, se encomendó a los testimonios del bordador Diego de Hormaza, el portero de cámara Baltasar Miguel, el sastre Manuel Barrientos y el aposentador Alonso de Buitrago, quienes coincidían en que Rutiner se ausentó durante «dos meses, poco más o menos».³⁹ A pesar del tiempo en el que el bordador pasó alejado de la corte, las etiquetas señalaban que el mayor-domo mayor podía otorgar dos meses de licencia para abandonar la corte por causa

³⁶ Michael Sonenscher (1996): «Trabajo y salario en el París del siglo XVIII», en Victoria López Barahona y José A. Nieto Sánchez (eds.): *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid: Catarata, pp. 288-312.

³⁷ Antonio Rodríguez Villa (2015): *Etiquetas de la Casa de Austria*, Londres: Forgotten Books, p. 64.

³⁸ Rubén Mayoral López: «La Cámara y los oficios de la Casa...», o. cit.

³⁹ AGB, Personal, C. 937, exp. 6.

razonable a cualquier criado, pero en caso de necesitar un periodo mayor se debía consultar con el monarca.⁴⁰ Dentro de los márgenes establecidos en el palacio, Rutiner se halló en posición de solicitar todos aquellos salarios, gajes y emolumentos que le correspondían como criado del rey.

Los distintos salarios adquiridos variaban en función del puesto desempeñado en las dependencias o su presencia temporal o vitalicia en los cargos ocupados. Las cifras monetarias refieren los salarios establecidos para los artesanos de título que recibían una remuneración fija y periódica, ya que para los interinos se instauró un régimen distinto. Los salarios de los artesanos de la corte hallaron un componente harto heterogéneo que, además de su evolución y las distintas fluctuaciones económicas sufridas durante el final del siglo XVI y el XVII, exponen valores variables para las mismas ocupaciones.

EMPLEO	ETIQUETAS	NÓMINAS	EXPEDIENTES
Bordador	36 500 [1562-1617]	33 210	33 706
Calcetero	NS/NC	33 210	32 150-32 850
Gorrero y cordonero	29 200	36 900	5000-14 600
Guantero y perfumero	NS/NC	9700-10 000	10 000
Sastre de cámara	36 500 [1562-1617]	32 850-33 210	32 850
Sastre de la caza	62 052	12 000-11 700	12 000
Sastre de la guardarropa	14 300	NS/NC	17 000
Sastre de los pajes	NS/NC	NS/NC	6120-30 852
Valonera	NS/NC	NS/NC	37 400
Zapatero	36 500 [1562-1617]	33 210	17 000-32 850

Tabla 1. Comparación del salario de los artesanos a partir de distintas fuentes, expresadas en maravedíes por año (1592-1700). Fuente: entre corchetes aparecen las fechas de las etiquetas de Felipe II en 1562 y reformadas por Felipe III en 1617. Fuentes para la columna *etiquetas*: BNE, mss. 4995, fol. 96r; BNE, mss. 9558, fols. 320r y 327v-328r. Fuentes para la columna *nóminas*: AGB, Nóminas, Contabilidad y Tesorería, legs. 5638, 5639, 5641, 5643, 5644. Fuentes para la columna *expedientes*: AGB, Personal, C. 14, exp. 13; AGB, Personal, C. 210, exp. 6; AGB, Personal, C. 537, exp. 13; AGB, Personal, C. 544, exp. 6; AGB, Personal, C. 560, exp. 23; AGB, Personal, C. 603, exp. 14; AGB, Personal, C. 884, exp. 75; AGB, Personal, C. 888, exp. 11; AGB, Personal, C. 1064, exp. 37; AGB, Personal, C. 16503, exp. 8; AGB, Personal, C. 16686, exp. 12; AGB, Personal, C. 16765, exp. 32; AGB, Personal, C. 16846, exp. 14.

⁴⁰ BNE, mss. 9558, fol. 27v.

Los salarios recogidos reflejan dimensiones excesivamente amplias en tiempo y en percepciones: desde las promulgadas en 1562 con Felipe II, su modificación bajo el reinado de Felipe III en 1617 y las constituidas a finales del siglo XVII, lo cual demuestra una evolución a lo largo de más de un siglo. Junto a las desigualdades profesionales en la corte, y comparadas entre ellas, las percepciones de los trabajadores muestran múltiples cambios y diferencias entre sus componentes: por ejemplo, los calceteros contaban con unas condiciones menos ventajosas, al trabajar únicamente en invierno,⁴¹ pues su especialización empujó a la estacionalidad de sus manufacturas y a la pérdida de un salario fijo para percibir uno variable.

Las etiquetas establecen el marco por el que «el zapatero, el pellejero y el bordador tienen cada uno de gajes al día lo mismo que el sastre que montan al año 109 500 maravedíes de vellón», junto con el pago de las manufacturas que debía firmar el sumiller de corps.⁴² El elevado incremento en los emolumentos percibidos podía deberse a cuestiones cualitativas al configurar unos trabajos que requerían de una técnica más precisa. Sin embargo, si la cifra referida en las etiquetas para los tres empleos se divide a partes iguales —es decir, 109 500 maravedíes a repartir entre el zapatero, pellejero y bordador—, el total alcanza los 36 500 maravedíes: los mismos gajes diarios que el sastre,⁴³ lo que da homogeneidad y sentido a las percepciones entre hombres y mujeres durante el siglo XVII.⁴⁴

Francisco de Ávila accedía al oficio de bordador de cámara tras la renuncia de su suegra Sebastiana de Palacios en mayo de 1653. Una vez juró el cargo en manos del sumiller de corps, el artesano abonó la media anata correspondiente, que comprendía 16 583 maravedíes de vellón.⁴⁵ En 1700 y tras una dilatada carrera profesional, el oficial de manos declaraba en su testamento la deuda de la hacienda carolina por «los diferentes gajes que tengo por mi oficio en cada un año, que serán en cada año 960 reales»,⁴⁶ un total de 32 640 maravedíes. En definitiva, la fluctuación salarial osciló durante la segunda mitad del siglo XVII debido a la inflación del periodo, con

⁴¹ María José García Sierra (2014): «Quién vestía a los reyes. Real Guardarropa y sastres de cámara», en José Luis Colomer y Amalia Descalzo Lorenzo (dirs.): *Vestir a la española en las Cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid: CEEH, pp. 113-135.

⁴² BNE, mss. 9558, fol. 327v.

⁴³ Otro caso lo conformó el sastre de la caballeriza, cuya remuneración entre 1562-1617 era de 86 224 maravedíes que habían sido completados previamente con una ración para un caballo que se componía de 24 172 maravedíes. No obstante, el alto salario que este recibía procedía de que entre sus encargos se encontraba la realización no solo de las piezas destinadas al ámbito ecuestre del monarca, sino también los vestidos de los pajes, lacayos y oficiales de la caballeriza y de los mismos del caballerizo mayor. Cfr. BNE, mss. 9558, fol. 320r.

⁴⁴ Álvaro Romero González (2022): *Vistiendo al rey. Artesanado, familia y trayectorias sociales en la Corte de los Austrias (1598-1700)*, tesis doctoral inédita, Albacete: Universidad de Castilla-La Mancha, p. 179.

⁴⁵ AGB, Personal, C. 210, exp. 6.

⁴⁶ Archivo Histórico Diocesano de Madrid (AHDM), Fundaciones, C. 824, exp. 6, fol. 3.

unas cifras comprendidas en una horquilla entre los 32 640-33 000 maravedíes, que encierra no pocos interrogantes.

La Casa Real era el mayor centro de empleo de la capital y sus percepciones salariales dependían de la ocupación jerárquica.⁴⁷ A referencias como la de Francisco de Ávila y Sebastiana de Palacios, quien pasó a «servir [el oficio] con lo mismo que la dicha su suegra»,⁴⁸ se suman otras tantas nóminas palatinas que exponen una equiparación salarial frente a la contratación femenina en espacios ajenos y con una remuneración excesivamente baja.⁴⁹ María de los Mártires desempeñó el puesto de guantera de la caza tras el fallecimiento de su marido Bernardino Gómez de Arce, el 28 de noviembre de 1663,⁵⁰ quien recibía un total de «9700 maravedíes de su quitación de todo el dicho año» en 1661, la misma cantidad recibida por esta en 1666,⁵¹ lo cual atiende a una aparente equidad salarial.

A tenor de las paralelas circunstancias profesionales de la villa del Manzanares, los oficiales de manos obtenían una remuneración ligeramente más elevada si se comparan los salarios diarios. A diferencia de Francia, donde no existía una regulación del índice salarial,⁵² según la tasa del reino de 1627, los sastres y jubeteros percibían 4 reales diarios; los zapateros 4,5; los calceteros, cordoneros y bordadores 5 y los sombrereros 6.⁵³ A pesar de la dificultad por calcular los precios y los días laborales en la Europa moderna,⁵⁴ un artesano del rey obtenía alrededor de 4 reales al día,⁵⁵ pero su salario se diluía, ya que debía abonar el trabajo a los oficiales contratados en su taller.

Los oficiales de manos comunes no ingresaron un beneficio más allá del estipulado por la administración, pero, a diferencia de ellos, los trabajadores del rey obtenían, junto al salario fijo, el pago de las manufacturas encargadas en la corte. Esta situación generó una desigualdad dentro del heterogéneo conjunto artesanal, pues Tirso de Molina denunciaba la falta de recursos y las penurias

⁴⁷ Victoria López Barahona (2016): *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Madrid: Libros del Taller de Historia-ACCI, p. 48.

⁴⁸ AGB, Personal, C. 210, exp. 6. Esta paridad en cuanto a la igualdad de percepciones entre sexos es referida por Franganillo Álvarez cuando incidía en que tanto el mayordomo mayor como la camarera mayor percibían anualmente un millón de maravedíes. Alejandra Franganillo Álvarez: *A la sombra de la reina...*, o. cit., p. 62.

⁴⁹ Alice Clark (1919): *Working Life Women in the Seventeenth Century*, Londres: George Routledge and Sons, p. 95.

⁵⁰ AGB, Personal, C. 442, exp. 6.

⁵¹ AGB, Nóminas, Contabilidad y Tesorería, leg. 5638, s.f.

⁵² Michael Sonenscher: «Trabajo y salario...», o. cit., pp. 288-312.

⁵³ *Tassa general de los precios que se han de vender las mercaderías, y de las hechuras, salarios y jornales, y de más cosas contenidas en esta relación, que se ha mandado hacer por los Señores del Consejo para que se observe y guarde en esta Corte... conforme a lo dispuesto en la premática del ajustamiento de los precios, 1627*, fol. 49r-49v.

⁵⁴ James R. Farr (2000): *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge: Cambridge University Press, p. 152.

⁵⁵ Calculado de la siguiente forma: los 32 850 maravedíes al año se dividen entre los 240 días laborales y se obtiene un total de 136,9 maravedíes diarios, lo cual supone 4 reales al día.

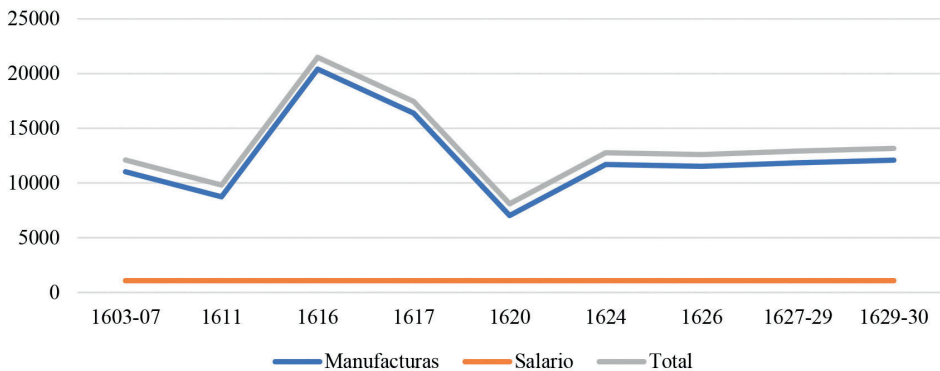


Gráfico 1. Pagos obtenidos por Francisco de Soria, sastre de la reina de la cámara (160-1630).

Fuente: AGB, Administración General, leg. 5272, exp. 1 y 2.

de los alfayates: «de seis sastres me contaban que solamente cenaban entre todos seis un huevo, y que cada cual metía su aguja en vez de cuchar[a]». ⁵⁶ A diferencia de los sastres de la villa, los trabajadores obtenían una retribución monetaria doble, pero el cobro no se tradujo con la misma premura que las manufacturas entregadas.

Los retrasos en el pago a los artesanos fueron comunes para los trabajadores de la Monarquía Hispánica, cuestión que también se trasladaba a la casuística portuguesa. João Meneses, conde de Tarouca y mayordomo mayor de Manuel I, solicitaba al tesorero Rui Leite librar los 2815 reales que se le debían al sastre del rey por las manufacturas encomendadas. ⁵⁷ Común a esta casuística debió de ser la ceremonia de tasación llevada a cabo en el interior, donde intervenían dos grupos claramente diferenciados: por una parte, el oficial de manos junto a otro artesano hacía entrega de las piezas encomendadas al sumiller de corps, que era el encargado de inspeccionar que las calidades fueran las adecuadas junto a otro oficial de manos. ⁵⁸ Cada uno de ellos escogía a un artesano de su libre designación para realizar una valoración económica. Así, el criado del rey estipulaba un precio en función de la fuerza de trabajo invertida, la complejidad de la realización, la rapidez a la que se le obligaba a tener o a la búsqueda de un beneficio mayor para rentabilizar el trabajo y repartir entre «quienes habían participado en su confección». ⁵⁹ Cada parte velaba por su

⁵⁶ Tirso de Molina (1635): *Santo y sastre*, Madrid: María de Quiñones, fol. 264v. El sastre Juan Cadenas decide abandonar la corte e irse a las montañas ante la falta de pagos y la imposibilidad de poder sustentarse en Madrid. AGB, Personal, C. 16708, exp. 21.

⁵⁷ Archivo Nacional Torre do Tombo (ANTT), Corpo Cronológico, Parte II, mç. 51, n.º 52.

⁵⁸ Álvaro Romero González (2021): «Los bordadores en la corte de la Monarquía Hispánica: trayectorias profesionales y familiares (1578-1700)», *Magallánica: revista de historia moderna*, 7, 14, pp. 267-298.

⁵⁹ María José García Sierra: «Quién vestía a los reyes...», o. cit.

propio beneficio: el artífice por su taller, su familia y su negocio, mientras que el sumiller de corps hacía lo propio por el monarca.

Francisco de Soria accedió al puesto de sastre de Margarita de Austria en 1601,⁶⁰ hasta su fallecimiento en 1630.⁶¹ En su testamento de 1628 declaró haber servido a la reina durante 27 años «con la puntualidad y cuidado que es notorio»,⁶² por lo que su acceso al oficio se produjo a la edad de 33 años.⁶³ Durante el periodo que desarrolló su profesión en la corte, el alfayate obtuvo una cantidad próxima a los 12 304 reales al año por los encargos de la cámara de la reina y 1074,5 por estar asentado en nómina, lo cual suponía una remuneración media que alcanzaba los 13 378 reales al año.⁶⁴ Un beneficio de tal calibre daba cuenta de una producción abultada que le obligó a contar con el respaldo de un taller para dar satisfacción al amplio volumen de encargos palatinos.

A tenor de las numerosas tiendas instaladas ante la presencia cortesana y la especialización de las compras,⁶⁵ los talleres sartoriales contaban con unas dimensiones reducidas y con poco personal dependiente a su cargo, donde el sastre trataba directamente con la clientela.⁶⁶ Francisco de Soria contó con dos empleados a los que debía abonar un salario por su fuerza de trabajo: Juan Álvarez, mancebo del oficio,⁶⁷ y Bartolomé Gago, su oficial mayor.⁶⁸ No todos los espacios productivos tenían las mismas características, pues Miguel Hernández, sastre de las damas, contaba en su *boutique* con un total de diez oficiales.⁶⁹ Estos no fueron los únicos maestros que disfrutaron de un taller que les permitía atender a las manufacturas que vistieron al rey: Jerónimo de Negrilla, bordador de la reina, reconocía la etérea

⁶⁰ AGB, Administración General, C. 10278.

⁶¹ AGB, Administración General, leg. 5643, s. f.

⁶² AHPM, escribanía de Manuel Vega, prot. 5684, fol. 65v.

⁶³ Francisco de Soria fue bautizado en la parroquia de San Bartolomé de Sepúlveda (Segovia) el 27 de abril de 1568. Archivo Histórico Diocesano de la Parroquia de San Bartolomé (AHDPS), Bautismos de la parroquia de San Bartolomé, Libro 1, fol. 34r.

⁶⁴ La óptica portuguesa ofrece una similitud en cuanto a las remuneraciones recibidas por los artesanos de las monarquías ibéricas del siglo XVI. En 1532, Juan III el Piadoso otorgaba una licencia para pagar 19 545 reales a su sastre Francisco Díaz. ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, mç. 49, n.º 106. El deterioro de la documentación no ha permitido continuar la investigación. Véase ANTT, Fragmentos, cx. 7, mç. 4, n.º 64.

⁶⁵ Bruno Blondé y Veerle De Laet (2017): «New and Old Luxuries Between the Court and the City: A Comparative Perspective on Material Cultures in Brussels and Antwerp, 1650–1750», en Johanna Ilmakunnas and Jon Stobart (eds.): *A Taste for Luxury in Early Modern Europe. Display, Acquisition and Boundaries*, Londres: Bloomsbury, pp. 39–58.

⁶⁶ Juan Carlos Zofio Llorente (2012): «Reproducción social y artesanos. Sastres, curtidores y artesanos de la madera madrileños en el siglo XVII», *Hispania*, 237, pp. 87–120.

⁶⁷ AHPM, escribanía de Manuel Vega, prot. 5684, fol. 67r.

⁶⁸ AHPM, escribanía de Manuel Vega, prot. 5684, fol. 70r.

⁶⁹ José A. Nieto Sánchez (2006): *Artisanos y mercaderes: una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid: Fundamentos, p. 86.

presencia de «bordadores y personas que trabajan en casa»;⁷⁰ el bordador Juan García de la Fuente, en la segunda mitad del siglo XVII, solicitó el desembolso de los 10 316 853 maravedíes de vellón «porque estas cantidades las están debiendo a las personas que le ayudan a trabajar dichas obras».⁷¹

Teniendo en cuenta que el año se componía de 240 días laborales, el monto anual de los trabajadores se establecía alrededor de los 1920 reales por año trabajado y se abonaban gracias a la confección de piezas destinadas al monarca y los encargos ordinarios en la villa. Descontando la remuneración de los artesanos del taller, el beneficio medio por año trabajado para Francisco de Soria ascendía a un total de 11 458 reales; es decir, una percepción cercana a los 48 reales por día trabajado —diez veces más que un empleado de la villa— en el periodo de 1603-1630. Cantidades que, por otra parte, facilitaban entender que, a su fallecimiento en 1630, el sastre gozó de un patrimonio líquido de veinte millones de maravedíes y varias casas en el eje comercial de la villa.⁷²

Los pagos de la cámara de la reina durante el periodo de 1603-1630 fueron de cantidades que fluctuaban en función de las necesidades ceremoniales de la Monarquía. La caída del gasto contó con un factor contextual clave en la organización palatina: el fallecimiento de Margarita de Austria en 1611. No obstante, el crecimiento posterior se produjo debido a que la Casa de la Reina se ocupó del príncipe y de los infantes durante su minoría de edad⁷³ llevando a cabo los encargos pertinentes para vestir a los menores.

La variabilidad retributiva quedó de manifiesto cuando el artesano y la máxima autoridad establecían las condiciones por las que el primero recibiría un beneficio tras emplear su fuerza de trabajo. El salario se pagaba en dinero, pero las remuneraciones en especie componían una categoría que implicó la apropiación de determinadas fuentes de ingresos.⁷⁴ Comúnmente, algunos trabajadores del alcázar recibieron una serie de beneficios, como la casa de aposento, médico o botica. Ello no quiere decir que la obtención de este tipo de pagos se hiciera extensible a todos los oficiales de manos de la corte, sino que en función de la posición en la jerarquía profesional o a través de la negociación de emolumentos accedían o no a este pago de una forma u otra.

El aposentamiento constituía una regalía de origen medieval que consistía en el

⁷⁰ AHPM, escribanía de Andrés Pineda, prot. 7990, fol. 364r.

⁷¹ AGP, Personal, C. 407, exp. 31.

⁷² Juan Carlos Zofío Llorente (2005): *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid: CSIC, p. 215.

⁷³ María del Carmen Simón Palmer (1997): «Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar», *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, pp. 21-37.

⁷⁴ Max Weber (2020): *Sociología del poder*, Madrid: Alianza, p. 86.

alojamiento forzoso del monarca, su familia y su séquito en aquellos lugares donde la corte se encontraba de paso. De esta forma, la mudanza desde Toledo a Madrid configuró un cambio radical en la organización y actuaciones donde la estacionalidad dio paso a una imposición permanente a partir de 1561.⁷⁵ Esta práctica se aplicó a quienes servían al rey, pues a cada criado y ministro le correspondía un inmueble adecuado a la preeminencia de su cargo.⁷⁶ Si bien el alcázar comenzaba a ser reformado por Carlos I durante el segundo cuarto del siglo XVI, la posibilidad de albergar a tan gran cantidad de empleados se convirtió en una misión imposible.

Madrid contaba en 1550 con un total de 8000 habitantes, donde predominaba la actividad agraria, lo cual le hacía parecer más un pueblo que una verdadera ciudad.⁷⁷ En 1561, la villa albergaba 2500 hogares, pero sus habitantes se vieron obligados a reservar los pisos superiores para el acomodo de los ministros del rey.⁷⁸ El ingenio de los madrileños empujó a burlar la ley abriendo vanos irregulares en las fachadas de sus casas con el fin de distorsionar las dimensiones interiores y confundir a los aposentadores, quienes por costumbre examinaban y valoraban aquellos edificios susceptibles de acomodar a los integrantes del séquito real.⁷⁹

Ante el problema de las casas a la malicia, la necesidad de espacio a la que se enfrentó Felipe II empujó a los madrileños a desarrollar otras fórmulas para evitar la imposición de la casa de aposento: «[hacían] una sala grande y una alcoba con otra pieza a parte de la chimenea y otra en que hacen un pesebre y la llaman caballeriza [...] que en todas las dichas piezas tienen camas para sí y para alquilar», con lo cual «muchos criados y ministros nuestros [están] por aposentar por no haber dónde».⁸⁰ A la resistencia de los madrileños para alojar a los criados del rey se unía la necesidad de remodelación de la villa, por lo que Felipe II concedió la exención de huéspedes durante quince años para quienes labrasen sus casas con cierta traza y condiciones.⁸¹

Las peticiones de los madrileños aumentaron exponencialmente con la finalidad de liberarse de la carga de alojar a un huésped en su vivienda a lo largo de la segunda

⁷⁵ Francisco José Marín Perellón (2015): «El aposentamiento de la Corte en el reinado de Felipe IV: la Junta de Aposento», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.): *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, tomo I, vol. III, Madrid: Polifemo, pp. 1897-1960. Prosigue el autor: «Las casas de tercia o de tercera parte, a la malicia o de incómoda partición, eran aquellas casas que, incapaces de partirse o allanarse sufrieron la imposición de un canon monetario consistente en la tercera parte del alquiler anual que generaba».

⁷⁶ José Martínez Millán (2015): «La Corte de Madrid y las etiquetas cortesanas como modo de distribución del espacio», en Inmaculada Arias de Saavedra y, Miguel López-Guadalupe Muñoz (eds.): *La vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y espacios*, Granada: Universidad de Granada, pp. 39-58.

⁷⁷ Juan Carlos Zofio Llorente: *Gremios y artesanos...*, o. cit., p. 119.

⁷⁸ Jonathan Brown y John H. Elliott (1985): *Un palacio para el rey*, Madrid: Taurus, p. 22.

⁷⁹ José Martínez Millán: «La Corte de Madrid y las etiquetas cortesanas...», o. cit.

⁸⁰ AVM, Secretaría, 2-405-43.

⁸¹ AVM, Secretaría, 2-405-43.

mitad siglo XVI para una, dos o tres vidas. Los aposentadores comprobaban la imposibilidad de realizar ciertas particiones en las casas ante la reducida dimensión de algunas o la falta de espacio físico en la residencia. En 1626, Felipe IV reconocía en una de las exenciones perpetuas la «incómoda partición»⁸² sufrida por los madrileños, cuya intención fue apostar por que sus dueños gozasen de exención de huésped para toda una vida y la de un heredero.⁸³

El problema del aposentamiento no perjudicó únicamente a los habitantes que se vieron obligados a ceder una parte de sus viviendas a los distintos criados reales, sino que surgieron numerosos conflictos entre los trabajadores ante las largas listas de espera: la concesión de los aposentos, las quejas de los propietarios y el fraude de los dueños determinó la creación de una Junta de Aposento, que restringió este derecho a ciertos oficios, como los pintores, quienes dejaron de ser beneficiarios.⁸⁴

Desde 1608, y ante los problemas para el forzoso alojamiento de los criados y ministros del rey, la administración otorgó a un determinado número de huéspedes de aposento el equivalente en dinero en vez de la casa: nacía, de esta forma, la libranza de aposento. La hacienda filipina atendía a una nueva vía ante el crecimiento desmesurado de la villa y la falta de espacio físico para albergar a sus trabajadores, por lo que abonando la cantidad estipulada se evitaron los quebraderos habitacionales para su instalación. No obstante, en 1621, un total de 1678 personas contaron con derecho a aposento o su equivalente en dinero: un costo ligeramente superior a los 200 000 ducados.⁸⁵ De manera orientativa y sin ser taxativos, el gasto per cápita para cada trabajador que gozó de casa de aposento ascendería a una cantidad cercana a los 44 500 maravedíes, aunque no todos los empleados accedían a este beneficio algunos subarrendaban la regalía para obtener un beneficio mayor.

La picaresca de muchos de los agraciados que disfrutaban de la regalía desembocó en una serie de concesiones a cambio de un beneficio económico. Catalina Hernández de Ávila, además de recibir los estipulados 30 000 maravedíes anuales correspondientes a su empleo,⁸⁶ reconocía en un poder otorgado a su hijo el cobro de «los alquileres corridos de la casa que me da de aposento por el dicho oficio de labrandería».⁸⁷ La rentabilidad de la regalía regia transformó, de manera activa, un salario en especie en uno líquido que favorecía económicamente al criado real, que disponía de su espacio de una forma poco ortodoxa y ambigua para con la

⁸² AHN, Códices, libro 1314, s. f.

⁸³ AVM, Secretaría, 2-405-43.

⁸⁴ José Manuel Cruz Valdovinos (2008): *Velázquez Vida y obra de un pintor cortesano*, Zaragoza: Caja Inmaculada, p. 67.

⁸⁵ Francisco José Marín Perellón: «El aposentamiento de la Corte...», o. cit.

⁸⁶ AGB Personal, C. 500, exp. 27.

⁸⁷ AGB, Administración General, leg. 5226, exp. 1.

administración cuando otros no accedían a esta práctica. Francisco de Córdoba accedía al oficio de calcetero de la Real Caza tras la muerte de su padre Mateo el 5 de agosto de 1623. Sin embargo, las condiciones con las que heredó el empleo no contaban con «gajes, ni ración, casa de aposento, médico, ni botica como se dan a los demás criados nuestros». ⁸⁸

Los otros dos tercios del salario en especie se dedicaron a atender la salud de los empleados. Estos beneficios se extendían a los integrantes de la corte y les permitía obtener los medicamentos necesarios para curar sus dolencias, ⁸⁹ pero no todos disfrutaron de este tipo de salario. ⁹⁰ Los médicos de familia se encargaron de la salud de los criados de la Casa Real y una de sus obligaciones era dirigirse al mayordomo mayor en caso de que el criado real contrajese una enfermedad infecciosa relacionada con algún tipo de plaga. ⁹¹

Dentro de sus labores, por las cuales no recibían estipendio alguno ya que se incluían en su remuneración, los médicos debían visitar a los enfermos del servicio regio y realizar las prescripciones correspondientes. Estas recetas médicas eran firmadas y entregadas de forma nominal, pasaban a los boticarios del rey y el remedio correspondiente se dispensaba para que el criado del rey pudiera sanar. Tras los decretos de 1647, se determinaron las dosis máximas recetadas en exclusiva indicando la fecha, el oficio y su domicilio. ⁹²

La casa de aposento, médico y botica fueron los pagos en especie más comunes, pero no los únicos, pues el pago de raciones también fue usual entre los criados reales. En 1672, el calcetero Isidro Robledo recibía, por certificación de Manuel Zorrilla de Velasco —grefier de la reina—, los gajes y emolumentos que le pertenecían por su oficio junto a una colación de Navidad. Esta se componía de 4 libras de dulces repartidos en una de confitura, otra de rosquillas, otra de turros y otra de alajú. ⁹³ Pagos que, aun siendo diversos, componían una amplia amalgama de remuneraciones dentro de la corte.

La heterogeneidad de remuneraciones de los oficiales regios desembocó en el establecimiento de un nivel de vida por encima del resto de artesanos de Madrid.

⁸⁸ AGB, Personal, C. 16803, exp. 24.

⁸⁹ Mar Rey Bueno: «La Real Botica», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.): *La Corte de Felipe IV...*, o. cit., tomo I, pp. 507-560.

⁹⁰ El jubetero Antonio Ramírez juró el cargo el 13 de julio de 1671. Tras el fallecimiento de su antecesor, Manuel Adamez, debía hacer frente al pago de la media anata (3750 maravedíes) sin obtener gajes más allá del pago por las manufacturas realizadas. AGB, Personal, C. 863, exp. 3.

⁹¹ Richard G. Trewinard (1991): *The Household of the Spanish Monarch: Structure, Cost and Personnel, 1606-1665*, tesis doctoral, Cardiff: Universidad de Cardiff, p. 75.

⁹² Mar Rey Bueno y María Esther Alegre Pérez (1998): «La ordenación normativa de la asistencia sanitaria en la corte de los Habsburgos españoles (1515-1700)», *Dinamys*, 18, pp. 341-375.

⁹³ AGB, Personal, C. 888, exp. 12.

A partir de los encargos regios, abonados de forma líquida y completados con otros en especie, los criados reales alcanzaron una distinción que se completó con la situación de una vivienda cercana al alcázar o por las posesiones atesoradas en sus casas. La localización de esta, la conformación de los hogares y la cultura material se constituyeron en un entorno urbano vinculado a las élites que permitió un desarrollo en el que convergían distintos factores sociales y reproductivos que se conjugaron con la identidad artesanal y cortesana.

Conclusiones

La familia real y la nobleza fueron las caras visibles de la corte de los Habsburgo en Madrid, pero no conformaron el grupo más numeroso. En 1611, el lexicógrafo toledano Sebastián de Covarrubias relataba cómo esta quedó conformada por «gentes de diversos estados y calidades»,⁹⁴ lo cual nos permite acercarnos a una realidad histórica desconocida cuando atendemos a unos actores sociales y a unas historias de vida poco o nada conocidas.⁹⁵

Poco a poco, la historia del arte aventuró unas primitivas investigaciones alrededor de los artesanos de la corte, concretamente sobre los bordadores,⁹⁶ hasta dar paso a un campo de estudio desatendido por la historiografía que reivindica a estos trabajadores y sus trayectorias vitales.⁹⁷ Los criados del rey asumían una inflexión de vida cuando accedían a un empleo, y consecuentemente a una esfera de privilegios, que se completaba con una serie de remuneraciones por su servicio al monarca. Unos beneficios económicos que, lejos de ser unánimes para todos los criados, se descomponían en numerosas casuísticas cuando se atiende a la rígida codificación palatina.

Pese a conformar un conjunto amplio y heterogéneo, los artesanos quedaban diseminados en la cámara, la casa o las caballerizas del rey o de la reina. Las rígidas etiquetas, propias del sistema cortesano, tienden a diluirse ante la amplia lista de servidores regios. Estos, de una forma u otra, muestran numerosas diferencias entre ellos, en función de la dependencia engrosada y de su posición en la jerarquía interna, como trabajadores titulares o interinos. Los primeros recibían una nómina

⁹⁴ Sebastián de Covarrubias (1611): *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Luis Sánchez, fol. 243r.

⁹⁵ Franco Ferraroti (2007): «Las historias de vida como método», *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 14, 44, pp. 15-40.

⁹⁶ María Luisa Barreno Sevillano (1974): «Bordadores de Cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo español de arte*, 47, 187, pp. 273-300.

⁹⁷ Álvaro Romero González (2024): *Vistiendo al rey. Indumentaria, artesanos y trayectorias vitales en la corte de los Austrias (1598-1700)*, Gijón: Trea.

fija y el pago por las obras realizadas, mientras que los segundos obtenían únicamente un pago por las manufacturas que entregaban a la autoridad competente. A estas desigualdades se suman otras como los pagos en especie, a los que, por regla general, accedían únicamente aquellos trabajadores que desempeñaban su puesto de manera vitalicia. Por tanto, plantear el uso de las etiquetas como fuente macroanalítica de estudio delimita la comprensión del tejido profesional del alcázar, mientras que una perspectiva microanalítica permite un acercamiento a la historia social de la corte.

La comparación entre artesanos de la corte y de la villa demuestra que sus salarios fijos no suponían una gran diferencia: ambos percibían 4 reales diarios. Sin embargo, las percepciones de los primeros crecían exponencialmente cuando recibían el pago por las obras encomendadas por el monarca y se completaban con otros emolumentos tales como la casa de aposento —extensible a la familia—, el médico y la botica.

En *Artisanos. Una historia social en España (siglos XVI-XIX)* se integran un conjunto de contribuciones que tienen a los artesanos y las artesanas de la Edad Moderna y primera contemporaneidad como objeto de estudio. Reconociendo las nuevas perspectivas y aportaciones de la historia social y la historia del trabajo manufacturero, la obra tiene como objetivo reunir a un conjunto de especialistas en las diferentes líneas de investigación llevadas a cabo por la historiografía española de los últimos años sobre el artesanado. Es una puesta al día en la materia, pero también un punto de inicio de investigaciones que podrán desarrollarse al calor de las reflexiones, perspectivas, temáticas y conclusiones elaboradas a lo largo de estas páginas. Entre los temas desarrollados: nuevas categorías y retos conceptuales, mercados profesionales marcados por características propias de acuerdo con el espacio, pero también con cronologías particulares, el aprendizaje gremial, los movimientos migratorios, la participación de las mujeres en las actividades de producción, la conflictividad laboral o el corporativismo artesano en el XIX. En suma, la obra es un alto en el camino que nos permite debatir y pensar antes de continuar trabajando en un mundo laboral moderno repleto de aristas, contrariedades, estereotipos y tópicos todavía por superar.

